



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **004** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, **22 ENE 2025**

VISTOS:

El Informe N°122-2025/GRP-440310 de fecha 17 de enero de 2025, Informe N°037-2025/GRP-440300 de fecha 20 de enero de 2025, y el Informe N°020-2025/GRP-440320 de fecha 21 de enero de 2025, relacionados con la aprobación de la **SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15115-DIVINO NIÑO JESÚS, DEL CENTRO POBLADO OCOTO ALTO, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2083112 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 79356); y,**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de agosto 2024, el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Educativo Tambogrande suscribieron el **Contrato N° 149-2024-GRP**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15115-DIVINO NIÑO JESÚS, DEL CENTRO POBLADO OCOTO ALTO, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" con código único de inversión N° 2083112 (antes código SNIP N° 79356), emergente del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 67-2023-GRP-ORA-SC-AS-1, por el monto de S/ 2'837,811.00, plazo de ejecución de 90 días calendario, Sistema de Contratación: A suma alzada.

Que, a través de la **Resolución Gerencial Regional N° 150-2024/Gobierno Regional Piura-GRI** de fecha 31 de octubre del 2024, en su artículo primero se resuelve aprobar la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15115-DIVINO NIÑO JESÚS, DEL CENTRO POBLADO OCOTO ALTO, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" con código único de inversión N° 2083112 (antes código SNIP N° 79356), de conformidad con el numeral 142.7 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por 18 días calendario, desde el 07 de septiembre de 2024 hasta el 24 de septiembre de 2024, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el día 17 de diciembre de 2024

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 186-2024/GRP-GRI** de fecha 26 de diciembre de 2024, en su artículo primero se resuelve declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 45 días calendario, en el marco de la ejecución de la obra en mención, siendo la fecha de término del plazo de ejecución de obra el día 31 de enero de 2025.

Que, con fecha 31 de diciembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, Director de Obras, el representante común del Consorcio Educativo Tambogrande, el Resiente de Obra, suscribieron el **acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 02**, acordándose suspender el plazo de ejecución de obra a partir del día 31 de diciembre de 2024, esto como consecuencia de haber terminado el plazo de la supervisión de obra, Consorcio Virgen de la Puerta, el día 30 de diciembre de 2024.

Que, con fecha 09 de enero de 2025 se suscribe el **acta de reinicio de plazo de ejecución de obra N° 02**, acordándose reiniciar el plazo de ejecución de la obra desde el 10 de enero de 2025.

Que, la Dirección de Obras, a través del **Informe N°122-2025/GRP-440310** de fecha 17 de enero de 2025, informa a la Dirección General de Construcción, lo siguiente:

"(...)

Motivación de Suspensión de Plazo N° 02 fue por la siguiente causal:

Teniendo como causal el término del plazo de la supervisión de obra; por estas razones se acordó la suspensión del plazo de ejecución de la obra a partir del día 31 de diciembre de 2024, hasta la designación de un inspector de obra.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **004** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, **22 ENE 2025**

Después de que la Entidad haya designado a un Inspector de Obra al Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 003-2025/GRP-GRI-DGC de fecha 08 de enero de 2025, por estas razones han acordado reunirse en las Oficinas de la Dirección de Obras del Gobierno Regional Piura con fecha 09 de enero de 2025 con la finalidad de que conjuntamente con la Entidad, acordar el reinicio de plazo de ejecución de la obra a partir del día 10 de enero de 2025.

Considerando que las causales invocadas por la suspensión del plazo de ejecución han sido superadas; es que las partes (Entidad - Contratista) acordaron reiniciar el plazo de ejecución de obra el día 10 de enero de 2025 tal y como consta en el acta suscrita, Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02.

FECHA DE INICIO DE OBRA	:	01/09/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	:	90 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL	:	29/11/2024
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01	:	07/09/2024
FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 01	:	25/09/2024
DÍAS DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 1	:	18 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	:	17/12/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	:	45 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO POR A.P. N° 03	:	31/01/2025
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02	:	31/12/2024
FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 02	:	10/01/2025
DÍAS DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02	:	10 DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA CONTRACTUAL	:	10/02/2025

III. CONCLUSIONES

- Con fecha 31 de diciembre de 2024 se firmó el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución N° 02 y con fecha 09 de enero de 2025 se firma el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 acordando reiniciar la ejecución de la obra el día 10 de enero de 2025, por lo tanto, se puede determinar que el periodo de suspensión oficial de la obra corresponde a un total de 10 días calendario; los mismos que están comprendidos en el periodo desde el 31 de diciembre de 2024 al 09 de enero de 2025.
- Por lo expuesto, se solicita continuar con el trámite respectivo con la finalidad de formalizar mediante acto resolutivo correspondiente el periodo del plazo suspendido".

Que, mediante **Informe N° 037-2025/GRP-440300** de fecha 20 de enero de 2025, la Dirección General de Construcción, en mérito a lo indicado por la Dirección de Obras, concluye **procedente** continuar con el trámite de aprobación del plazo de suspensión de ejecución de la obra en mención, mediante acto resolutivo, por 10 días calendario, los mismos que están comprendidos desde el 31 de diciembre de 2024 al 09 de enero de 2025.

Que, con proveído de fecha 20 de enero de 2025 inserto en el Informe N° 037-2025/GRP-440300, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión "evaluación, opinión legal de acuerdo a informes de DO, DGC y normatividad vigente".

Que, a través del **Informe N°020-2025/GRP-440320** de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que, la ejecución del Contrato N° 149-2024-GRP se encuentra bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias; en ese sentido, el numeral 142.7 del artículo 142° del Reglamento, prescribe: "142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 004 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

22 ENE 2025

Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.”.

Como se observa, la ocurrencia de una situación no atribuible a las partes, que genere la paralización de la obra, habilita a que el Contratista con la Entidad puedan acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, hasta que finalice el evento invocado. De esta manera, una vez culminado el hecho generador de la suspensión y reiniciado el plazo de ejecución de la obra, le compete a la Entidad informar al contratista la variación de las fechas para ejecutar las actividades constructivas de la obra, según el acuerdo al que hayan arribado las partes

Al respecto, de la revisión, análisis y evaluación de los actuados, se advierte que obra en el expediente tanto el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 02 y el acta de reinicio de plazo de ejecución de obra N° 02, que contiene el acuerdo de las partes, de formalizar la suspensión del plazo de ejecución de la obra en mención.

Po lo que, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, la finalidad pública de la contratación y cumplir con las expectativas de la población beneficiada con la ejecución de la obra, y contando con el acuerdo de las partes por escrito. Asimismo, contando con las opiniones técnicas de la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, quienes opinan que se debe formalizar la suspensión del plazo de ejecución de la obra en mención, por 10 días calendario, los mismos que están comprendidos desde el 31 de diciembre de 2024 al 09 de enero de 2025; en consecuencia, resultaría procedente emitir el acto administrativo de aprobación de la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 02, de la Obra: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15115-DIVINO NIÑO JESÚS, DEL CENTRO POBLADO OCOTO ALTO, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA” con código único de inversión N° 2083112 (antes código SNIP N° 79356), precisando que la suspensión de plazo no supone el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Para tal efecto, remite el proyecto de resolución respectiva para su revisión, visto y suscripción.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018 que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2023/GRP-GR de fecha 26 de junio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 02 de la obra: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°15115-DIVINO NIÑO JESÚS, DEL CENTRO POBLADO OCOTO ALTO, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA” con código único de inversión N° 2083112 (antes código SNIP N° 79356), de conformidad con el numeral 142.7 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por 10 días calendario, los mismos que están comprendidos desde el 31 de diciembre de 2024 al 09 de enero de 2025, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el día 10 de febrero de 2025, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo a lo siguiente:

FECHA DE INICIO DE OBRA	:	01/09/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	:	90 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL	:	29/11/2024
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01	:	07/09/2024

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **004** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, **22 ENE 2025**

FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 01	:	25/09/2024
DÍAS DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01	:	18 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	:	17/12/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	:	45 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO POR A.P. N° 03	:	31/01/2025
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02	:	31/12/2024
FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 02	:	10/01/2025
DÍAS DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02	:	10 DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA CONTRACTUAL	:	10/02/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la suspensión de plazo de la obra no supone el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión, los cuales deben ser inequívocamente acreditados por el Contratista.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista, Consorcio Educativo Tambogrande en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Urb. Los Titanes Mz. H lote 11 - Segunda Etapa - Piura y/o al correo electrónico: mascamusing@gmail.com; y al Inspector de Obra.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

Wilmer Rafael Eche Bereche
Director General



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!